



ACUERDO No. 016

(17 de noviembre de 2021)

Por el cual se aprueban cupos de Vigencias Futuras Ordinarias para comprometer el presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, para las vigencias 2022 y se dictan otras disposiciones.

1

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el literal i del artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y los artículos 42 al 47 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 Estatuto de Presupuesto con Recursos Propios de CORPOBOYACÁ, y demás normas que reglamenten la materia, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera.

Al respecto, sobre la naturaleza de las Corporaciones, en sentencia C-593 de 1995, la Corte señaló: *"Las corporaciones autónomas regionales son entidades administrativas del orden nacional que pueden representar a la Nación dentro del régimen de autonomía que les garantiza el numeral 7o. de la Constitución, y están concebidas por el Constituyente para la atención y el cumplimiento autónomo de muy precisos fines asignados por la Constitución misma o por la ley, sin que estén adscritas ni vinculadas a ningún ministerio o departamento administrativo; además, y en la medida definida por el legislador, respetando su autonomía financiera, patrimonial, administrativa y política, pueden ser agentes del Gobierno Nacional, para cumplir determinadas funciones autónomas en los casos señalados por la ley. Aquellas entidades, son organismos administrativos intermedios entre la Nación y las entidades territoriales, y entre la administración central nacional y la descentralizada por servicios y territorialmente, que están encargados, principalmente, aun cuando no exclusivamente, de funciones policivas, de control, de fomento, reglamentarias y ejecutivas relacionadas con la preservación del ambiente y con el aprovechamiento de los recursos naturales renovables, lo cual, y dentro del marco de lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 339 de la Carta Política, las autoriza para participar, en los casos señalados en la ley, como agentes del Gobierno Nacional, en los procesos de elaboración y adopción concertada de los planes de desarrollo de las entidades territoriales, y en la armonización de políticas y de normas regulatorias que se dicten por las distintas autoridades competentes, como en el caso del numeral 7o. del artículo 313 de la Carta Política, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas."* (Sentencia C-593 de 1995, M. P., doctor Fabio Morón Díaz).

Que mediante sentencia C-275 del 23 de junio de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, que en su parte resolutive dice: *"Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política"*.

Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, mediante Acuerdo 003 del 27 de mayo de 2020, adoptó el Plan de Acción Cuatrienal: Acciones Sostenibles 2020-2023, "Tiempo de pactar la paz con la naturaleza", en donde se



República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección Administrativa y Financiera

definió la estructura de programas y proyectos de inversión para dicho periodo y se establecieron los techos indicativos en el gasto.

Que el Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, es el instrumento por el cual se regula lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución y control del presupuesto, financiado con recursos propios de la Corporación, el cual establece:

“ARTICULO 42. Vigencias Futuras. Cuando sea necesario asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales, se deberá obtener previamente la autorización de vigencias futuras por parte del Consejo Directivo, en todo caso sin exceder el periodo del Director General de la Corporación. Para su autorización se debe contar con la respectiva justificación técnico— económica elaborada por el área competente en el tema, y el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso. Cuando se trate de proyectos de inversión se deberá contar con el concepto previo y favorable de la Subdirección de Planeación de la Corporación.

Las vigencias futuras deben sujetarse a las metas plurianuales del Plan Financiero.

Las vigencias futuras podrán modificarse, por parte del Consejo Directivo, reprogramándolas, adicionándolas o reduciéndolas en valor o en plazo.

ARTICULO 43. Las vigencias futuras se clasifican en ordinarias y excepcionales. Las ordinarias inician su ejecución en el año en el que se autorizan, razón por la cual requieren el certificado de disponibilidad presupuestal, donde se establece el monto que se ejecutara con los recursos de la vigencia en curso. De otro lado, se deberá tener como mínimo el 15 % de apropiación en el rubro de funcionamiento o en el proyecto de inversión, al nivel del detalle de la resolución de liquidación. Con fundamento en lo anterior, no es obligatorio ejecutar el 15% durante la vigencia fiscal en la que se autoriza la vigencia futura ordinaria.

Las vigencias futuras excepcionales no requieren de apropiación en la vigencia en curso, dada que la ejecución de los compromisos se iniciara en el año fiscal siguiente. Estas vigencias futuras solo se podrán utilizar para asumir compromisos con cargo a proyectos de inversión.

Parágrafo. Se podrá autorizar la asunción de compromisos que afecten el presupuesto de vigencias futuras para adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

ARTICULO 44. Cuando se requiera autorización de vigencias futuras para la celebración de contratos o convenios interadministrativos, cada una de las entidades deberá contar con su respectiva autorización. Cuando el ejecutor del contrato o convenio sea la Corporación se deberá tramitar previamente la autorización de vigencias futuras por la totalidad de los recursos que se comprometerán con un tercero.

ARTICULO 45. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras, ordinarias o excepcionales, no utilizados a 31 de diciembre de cada año, caducan sin excepción. En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con el acto de adjudicación. En el caso de las vigencias futuras ordinarias, los cupos también se entienden utilizados cuando se trate de los eventos señalados en el inciso segundo del artículo 39 del presente Estatuto Presupuestal.

ARTICULO 46. En los proyectos de presupuesto de cada año se deberán incluir las asignaciones necesarias para financiar las vigencias futuras aprobadas.

ARTICULO 47. No requieren autorización de vigencias futuras los créditos de proveedores, la emisión, suscripción y colocación de títulos de deuda pública, la asunción de deuda pública, los contratos de empréstito y las contrapartidas que en estos se estipulen. Tampoco requieren esta autorización los contratos



de seguros, dado que el traslado del riesgo es una obligación de ejecución instantánea, que se produce por una sola vez al momento de suscribir el contrato."

Que la sentencia C- 023 de 1996, por su parte, señaló expresamente: *"El principio de la anualidad del presupuesto, como ya lo definió la Corte Constitucional, no implica el que la administración pública no pueda programar obras que se ejecuten en vigencias sucesivas, pues tal limitación sería absurda"*

En la doctrina colombiana, sobre el tema de las excepciones al principio de anualidad, se ha sostenido lo siguiente:

"Ya hemos mencionado cómo el principio de anualidad no tiene una aplicación absoluta. Más aún: en los tiempos modernos cada vez surgen en más excepciones. En realidad, el proceso presupuestal moderno requiere- con mayor frecuencia que en el pasado - hacer convivir el ejercicio de presupuestación plurianual. Las más importantes excepciones surgen de la necesidad de compaginar la técnica de "la planeación a más de un año con los presupuestos anuales. E, igualmente, de la necesidad de poner en práctica instrumentos anticíclicos de la política fiscal con una perspectiva mayor a la del año"

Que el Decreto 4836 expedido el 21 de diciembre de 2011, en el Artículo 8º, establece: *"Autorizaciones de vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el Artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.*

(...)

La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento"

Que mediante Acuerdo No. 012 del 18 de diciembre de 2020 el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión, con Recursos Propios, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Que mediante Resolución No. 2480 del 31 de diciembre de 2020, se procedió a liquidar el Presupuesto para la vigencia fiscal de 2021, con base en lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACA.

Que mediante Resolución No. 949 de 18 de junio de 2021, se procedió a modificar la Resolución No. 2480 del 31 de diciembre de 2020, por medio de la cual se liquida el presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, para la Vigencia fiscal de 2021.

Que tomando en consideración lo anterior, el Director de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, pone a consideración del Consejo Directivo el siguiente proyecto y sus actividades para aprobación de la asunción de compromisos en virtud de vigencias futuras:



República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
 Subdirección Administrativa y Financiera

1. PROYECTO: Educación Ambiental

| PROYECTO | 2021 | 2022 | TOTAL |
|------------------------|-------------|-------------|-------------|
| "Educación Ambiental": | 433.626.245 | 130.520.000 | 564.146.245 |

| PROGRAMA | PROYECTO | ACTIVIDAD | PROCESO CONTRACTUAL | Vigencia 2021 | | Vigencia 2022 | | Anexo |
|---|---------------------|---|--|--------------------|-----------|--------------------|---------|---|
| | | | | Valor | 4x1000 | Valor | 4x1000 | |
| Comunicación, Educación y Participación | Educación Ambiental | "Implementar la estrategia Aulas Abiertas y Escuelas Verdes fortaleciendo los Proyectos Escolares de Educación Ambiental en las Instituciones Educativas priorizadas. | "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS ENTRE CORPOBOYACÁ Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO -ESAL PARA FORTALECER LA ESTRATEGIA DE ESCUELA VERDE Y AULAS ABIERTAS DEL PROYECTO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DE LA OFICINA DE CULTURA AMBIENTAL DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS" | Valor | 4x1000 | Valor | 4x1000 | 1. Justificación Técnico- Económica FRF-11. 2. CDP No 2021001519, por valor de \$281.797.901. (Incluido 4*1000), valor apropiado dentro de la vigencia 2021; este valor corresponde al 78%, del valor del proyecto. 3. Certificación de la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información. |
| | | | | 280.875.200 | 1.122.701 | 80.000.000 | 320.000 | |
| | | | | 281.797.901 | | 80.320.000 | | |
| | | | | TOTAL | | 362.117.901 | | |
| Comunicación, Educación y Participación | Educación Ambiental | "Fortalecer espacios no formales para la educación ambiental comunitaria" | "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS ENTRE CORPOBOYACA Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO -ESAL PARA FORTALECER LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA DEL PROYECTO DE EDUCACION AMBIENTAL DE LA OFICINA DE CULTURA AMBIENTAL" | Valor | 4x1000 | Valor | 4x1000 | 1. Justificación Técnico- Económica FRF-11. 2. CDP No 2021001522, por valor de \$151.828.344.. (incluido 4*1000), valor apropiado dentro de la vigencia 2021; este valor corresponde al 75%, del valor del proyecto. 3. Certificación de la Subdirección de planeación y Sistemas de Información. |
| | | | | 151.223.450 | 604.894 | 50.000.000 | 200.000 | |
| | | | | 151.828.344 | | 50.200.000 | | |
| | | | | TOTAL | | 202.028.344 | | |
| TOTAL PROYECTO "Instrumentos de planeación y gestión ambiental". | | | | 433.626.245 | | 130.520.000 | | 564.146.245 |

Que tomando en consideración lo anterior, el Director de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, pone a consideración del Consejo Directivo los siguientes contratos en ejecución, para aprobación de la asunción de compromisos en virtud de vigencias futuras:

| Número de Contrato | Objeto Contractual | Contratista | Tipo de Contrato | Vigencia 2021 CONTRATO EN EJECUCIÓN | | Vigencia 2022 | | Anexo |
|--------------------|---|------------------------|------------------|-------------------------------------|---------|---------------|---------|---|
| CDS 2021-365 | PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CON INCLUSION DE TODOS LOS | SERVIE SPECIAL ES S.A. | CONTRATO DE | 118.426.637 | 473.707 | 59.200.000 | 236.800 | 1. Justificación Técnico- Económica FRF-11. |

Antigua vía a Paipa No. 53-70 PBX 7457192 - 7457186 - 7457188 - Fax 7407518 - Tunja Boyacá
 Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027
 e-mailes: corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co



República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACA
 Subdirección Administrativa y Financiera

| | | | | | | | | |
|--------------|--|-------------------------------------|---------------------------|---|-------------|---------------------------------|------------|--|
| | INSUMOS NECESARIOS, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACA: SEDES ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE TUNJA, SEDE SANTA INEIS DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA Y OTRAS SEDES REGIONALES EN DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO. | | SERVICIO | TOTAL_CONTRATO EN EJECUCIÓN_VIGENCIA_ACTUAL | 118.900.344 | TOTAL SOLICITUD VIGENCIA FUTURA | 59.436.800 | 2. REG No 2021000976, por valor de \$118.900.344, (incluido 4*1000), valor en ejecución de la vigencia 2021. |
| CDC 20211 38 | CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MOTOS, PLANTA ELÉCTRICA Y MOTOBOMBAS PROPIEDAD DE LA ENTIDAD DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVISTAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS | TRANSPORTES LOS MUISCAS | SUMINISTRO | 79.000.000 | 316.000 | 35.000.000 | 140.000 | 1. Justificación Técnico- Económica FRF-11. |
| | | | | TOTAL_CONTRATO EN EJECUCIÓN_VIGENCIA_ACTUAL | 79.316.000 | TOTAL SOLICITUD VIGENCIA FUTURA | 35.140.000 | 2. REG No 2021000357, por valor de \$79.316.000, (incluido 4*1000), valor en ejecución en la Vigencia 2021. |
| CDS 20213 85 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO, MANO DE OBRA, BOLSA DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES, POR MONTO AGOTABLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE CORPOBOYACA | SOLO FRENSOS DE LA PRECISIÓN S.A.S. | CONTRATO DE SERVICIO | 70.000.000 | 280.000 | 35.000.000 | 140.000 | 1. Justificación Técnico- Económica FRF-11. |
| | | | | TOTAL_CONTRATO EN EJECUCIÓN_VIGENCIA_ACTUAL | 70.280.000 | TOTAL SOLICITUD VIGENCIA FUTURA | 35.140.000 | 2. REG No 2021000554, por valor de \$70.280.000, (incluido 4*1000), valor en ejecución en la Vigencia 2021. |
| CDA 2021-005 | ARRIENDO DE OFICINAS Y DEPÓSITO PARA EL ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN EL ARCHIVO CENTRAL Y EL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DE CORPOBOYACA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS PRESENTES ESTUDIOS PREVIOS | SARMIENTO CORTES GUILLERMO ALFONSO | CONTRATO DE ARRENDAMIENTO | 55.449.924 | 221.800 | 3.850.689 | 15.403 | 1. Justificación Técnico- Económica FRF-11. |
| | | | | TOTAL_CONTRATO EN EJECUCIÓN_VIGENCIA_ACTUAL | 55.671.724 | TOTAL SOLICITUD VIGENCIA FUTURA | 3.866.092 | 2. REG No 2021000005, por valor de \$55.671.724, (incluido 4*1000), valor en ejecución en la Vigencia 2021. |
| CDA 2021-004 | ARRIENDO DE UN ESPACIO FÍSICO CONSISTENTE EN UNA BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO DE ELEMENTOS DE OFICINA, BIENES MUEBLES Y PARA LA ADECUADA CONSERVACIÓN DE LOS ELEMENTOS Y BIENES DE USE DIARIO INSTITUCIONAL DE LA SEDE ADMINISTRATIVA TUNJA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS PRESENTES ESTUDIOS PREVIOS | PIRANE QUE VIRGILIO | CONTRATO DE ARRENDAMIENTO | 13.090.000 | 52.360 | 916.667 | 3.667 | 1. Justificación Técnico- Económica FRF-11. |
| | | | | TOTAL_CONTRATO EN EJECUCIÓN_VIGENCIA_ACTUAL | 13.142.360 | TOTAL SOLICITUD VIGENCIA FUTURA | 920.334 | 2. REG No 2021000004, por valor de \$13.142.360 (incluido 4*1000), valor en ejecución en la Vigencia 2021. |
| CDA 2021-366 | ARRIENDO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA OFICINAS SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y GESTIÓN AMBIENTAL Y LA OFICINA DE CULTURA AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACA "CORPOBOYACA", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS | CORREDOR ABRIL CAMILA | CONTRATO DE ARRENDAMIENTO | 33.551.396 | 134.206 | 4.765.823 | 19.063 | 1. Justificación Técnico- Económica FRF-11. |
| | | | | TOTAL_CONTRATO EN EJECUCIÓN_VIGENCIA_ACTUAL | 33.685.602 | TOTAL SOLICITUD VIGENCIA FUTURA | 4.784.886 | 2. REG No 2021000991, por valor de \$33.685.602 (incluido 4*1000), valor en ejecución en la Vigencia 2021. |
| CDA 2021-003 | ARRIENDO DE UN ESPACIO FÍSICO CONSISTENTE EN UN INMUEBLE APTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA TERRITORIAL DE CORPOBOYACA EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS | GALINDO CARLOS FERNANDO | CONTRATO DE ARRENDAMIENTO | 20.922.187 | 83.689 | 1.465.139 | 5.861 | 1. Justificación Técnico- Económica FRF-11. |
| | | | | TOTAL_CONTRATO EN EJECUCIÓN_VIGENCIA_ACTUAL | 21.005.876 | TOTAL SOLICITUD VIGENCIA FUTURA | 1.471.000 | 2. REG No 2021000002, por valor de \$21.005.876 (incluido 4*1000), |



República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACA
 Subdirección Administrativa y Financiera

| | | | | VIGENCIA_A CTUAL | | | | valor en ejecución en la Vigencia 2021. |
|---------------------|---|--|--|--|------------|---|-----------|--|
| CDA 2021- 007 | ARRIENDO DE UN ESPACIO FÍSICO CONSISTENTE EN UN INMUEBLE APTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA TERRITORIAL DE CORPOBOYACÁ EN EL MUNICIPIO DE PAUNA DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS | PARRO QUIA SAN ROQUE DE PAUNA | CONTRA TO DE ARREND AMIENT O | 13.076.267 | 52.305 | 915.705 | 3.663 | 1. Justificación Técnico- Económica FRF-11. |
| | | | | TOTAL_CON TRATO EN EJECUCIÓN_ VIGENCIA_A CTUAL | 13.128.572 | TOTAL_SOLI CITUD_VIGE NCIA_FUTUR A | 919.368 | 2. REG No 2021000007, por valor de \$13.128.572 (incluido 4*1000), valor en ejecución en la Vigencia 2021. |
| CDA 2021- 238 | ARRIENDO DE UN ESPACIO FÍSICO CONSISTENTE EN UN INMUEBLE APTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA TERRITORIAL DE CORPOBOYACÁ, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS PRESENTES ESTUDIOS PREVIOS | GALIND O ANZOLA JAIRO ANDRES | CONTRA TO DE ARREND AMIENT O | 6.400.000 | 25.600 | 666.667 | 2.667 | 1. Justificación Técnico- Económica FRF-11. |
| | | | | TOTAL_CON TRATO EN EJECUCIÓN_ VIGENCIA_A CTUAL | 6.425.600 | TOTAL_SOLI CITUD_VIGE NCIA_FUTUR A | 669.334 | 2. REG No 2021000643, por valor de \$6.425.600 (incluido 4*1000), valor en ejecución en la Vigencia 2021. |
| CPS 2021- 412 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISORIA FISCAL, PARA LA VIGENCIA 2021, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA Y APROBADA POR LA ASAMBLEA CORPORATIVA ORDINARIA DEL 16 DE FEBRERO DE 2021 | ALVARE Z SALAMA NCA GLADIS MARITZ A | CONTRA P DE PRESTA CIÓN DE SERVICI OS | 27.316.667 | 109.267 | 4.583.333 | 18.333 | 1. Justificación Técnico- Económica FRF-11. |
| | | | | TOTAL_CON TRATO EN EJECUCIÓN_ VIGENCIA_A CTUAL | 27.425.934 | TOTAL_SOLI CITUD_VIGE NCIA_FUTUR A | 4.601.666 | 2. REG No 2021001126, por valor de \$27.425.934 (incluido 4*1000), valor en ejecución en la Vigencia 2021. |
| CDA 2021- 292 | ARRIENDO DE UN ESPACIO FÍSICO CONSISTENTE EN UN INMUEBLE APTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA TERRITORIAL DE CORPOBOYACÁ EN EL MUNICIPIO DE SOATÁ DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS | COLOM BIA TELECO MUNICA CIONES S.A. E.S.P. | CONTRA TO DE ARREND AMIENT O | 5.489.288 | 21.957 | 653.487 | 2.614 | 1. Justificación Técnico- Económica FRF-11. |
| | | | | TOTAL_CON TRATO EN EJECUCIÓN_ VIGENCIA_A CTUAL | 5.511.245 | TOTAL_SOLI CITUD_VIGE NCIA_FUTUR A | 656.101 | 2. REG No 2021000809, por valor de \$5.511.245 (incluido 4*1000), valor en ejecución en la Vigencia 2021. |
| CDA 2021- 006 | ARRIENDO DE UN ESPACIO FÍSICO CONSISTENTE EN UN INMUEBLE APTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA TERRITORIAL DE CORPOBOYACÁ, EN EL MUNICIPIO DE SOCHA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS | MANRIQ UE MANCIP E ALCIDES | CONTRA TO DE ARREND AMIENT O | 18.966.518 | 75.866 | 1.328.188 | 5.313 | 1. Justificación Técnico- Económica FRF-11. |
| | | | | TOTAL_CON TRATO EN EJECUCIÓN_ VIGENCIA_A CTUAL | 19.042.384 | TOTAL_SOLI CITUD_VIGE NCIA_FUTUR A | 1.333.501 | 2. REG No 2021000006, por valor de \$19.042.384 (incluido 4*1000), valor en ejecución en la Vigencia 2021. |
| CDS 2021- 047 | CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO ELECTRÓNICO PARA LAS | EMPRES A COLOM | CONTRA TO DE | 20.999.994 | 84.000 | 1.666.666 | 6.667 | 1. Justificación Técnico- Económica FRF-11. |



República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
 Subdirección Administrativa y Financiera

| | | | | | | | | |
|--|--|---|----------------------|---|-------------|---------------------------------|--------------------|---|
| | DIFERENTES SEDES DE CORPOBOYACÁ EN: LA SEDE ADMINISTRATIVA DE TUNJA, LABORATORIO DE CALIDAD Y VIVERO EL JORDAN DE TUNJA, BODEGA DE ALMACÉN, ARCHIVO CENTRAL, SEDE SANTA INÉS DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA, OFICINA MUNICIPIO DE MIRAFLORES, OFICINA MUNICIPIO DE SOATA, OFICINA MUNICIPIO DE SOCHA, OFICINA MUNICIPIO DE PAUNA, OFICINA MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS. | BIANA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD | SERVICIO | TOTAL_CONTRATO EN EJECUCIÓN_VIGENCIA_ACTUAL | 21.083.994 | TOTAL_SOLICITUD_VIGENCIA_FUTURA | 1.673.333 | 2. REG No 2021000153, por valor de \$21.082.428 (incluido 4*1000), valor en ejecución en la Vigencia 2021. |
| CDS 2021-244 | SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA CON ARMA Y SIN CAN EN LAS SEDES DE TUNJA, OFICINAS TERRITORIALES, VIVEROS Y EN GENERAL TODOS LOS INMUEBLES QUE REQUIERAN DEL SERVICIO EN LA JURISDICCIÓN DE LA ENTIDAD, CON LA INSTALACION, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE CÁMARAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN - CCTV EN LOS DIFERENTES PUESTOS DE VIGILANCIA PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ-CORPOBOYACÁ | TECNOLOGIAS INTEGRALES DE SEGURIDAD | CONTRATO DE SERVICIO | 788.617.581 | 3.154.470 | 363.000.000 | 1.452.000 | 1. Justificación Técnico- Económica FRF-11. |
| | | | | TOTAL_CONTRATO EN EJECUCIÓN_VIGENCIA_ACTUAL | 791.772.051 | TOTAL_SOLICITUD_VIGENCIA_FUTURA | 364.452.000 | 2. REG No 2021000647, por valor de \$791.772.051 (incluido 4*1000), valor en ejecución en la Vigencia 2021. |
| CNV 201-001 | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS ENTRE CORPOBOYACÁ Y UNA ESAL CON EL FIN DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN, VALORACIÓN Y TRATAMIENTO DE EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE, APREHENDIDOS, COMISADOS, RESCATADOS O ENTREGADOS VOLUNTARIAMENTE A CORPOBOYACÁ; EN LAS INSTALACIONES DE UN HOGAR O CENTRO DE PASO, UBICADO EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOBOYACÁ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES QUE OBRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS REFERENCIA 3298104 PROYECTO MANEJO Y DISPOSICIÓN DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE | FUNDACION UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS | CONVENIO | 152.362.128 | 609.448 | 51.446.064 | 205.784 | 1. Justificación Técnico- Económica FRF-11. |
| | | | | TOTAL_CONTRATO EN EJECUCIÓN_VIGENCIA_ACTUAL | 152.971.576 | TOTAL_SOLICITUD_VIGENCIA_FUTURA | 51.651.848 | 2. REG No 2021000082, por valor de \$152.971.576 (incluido 4*1000), valor en ejecución en la Vigencia 2021. |
| TOTAL SOLICITUD DE VIGENCIAS FUTURAS CONTRATOS EN EJECUCIÓN | | | | | | 1.429.363.261 | 566.716.262 | 1.996.079.523 |

Que la comisión de presupuesto estudió de manera conjunta la solicitud de vigencias futuras y autorización para la asunción de compromisos que afecten el presupuesto de la vigencia 2022 y de igual forma autorización para adicionar los contratos, definiendo su viabilidad

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los cupos de vigencias futuras ordinarias dentro del presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ-, para la vigencia fiscal del 2022, por valor de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE**



República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
 Subdirección Administrativa y Financiera

MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$697.236.262) M/CTE, de la siguiente manera:

1. PROYECTO: Educación Ambiental

| | |
|---|--------------------|
| TOTAL PROYECTO " Educación Ambiental " | 130.520.000 |
|---|--------------------|

8

| PROYECTO | | Vigencia 2022 | | Anexo |
|---------------------|---|---------------|--------------------|--|
| Educación Ambiental | PROCESO CONTRACTUAL | | | |
| | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS ENTRE CORPOBOYACÁ Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO – ESAL PARA FORTALECER LA ESTRATEGIA DE ESCUELA VERDE Y AULAS ABIERTAS DEL PROYECTO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DE LA OFICINA DE CULTURA AMBIENTAL DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS | Valor | 4x1000 | 1. Justificación Técnico- Económica FRF-11. |
| | | 80.000.000 | 320.000 | 2. CDP No 2021001519, por valor de \$281.797.901. (incluido 4*1000), valor apropiado dentro de la vigencia 2021; este valor corresponde al 78%, del valor del proyecto. |
| | | 80.320.000 | | 3. Certificación de la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información. |
| PROYECTO | PROCESOS CONTRACTUAL | Vigencia 2022 | | Anexos |
| Educación Ambiental | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS ENTRE CORPOBOYACA Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO – ESAL PARA FORTALECER LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA DEL PROYECTO DE EDUCACION AMBIENTAL DE LA OFICINA DE CULTURA AMBIENTAL | Valor | 4x1000 | 1. Justificación Técnico- Económica FRF-11. |
| | | 50.000.000 | 200.000 | 2. CDP No 2021001522, por valor de \$151.828.344.. (incluido 4*1000), valor apropiado dentro de la vigencia 2021; este valor corresponde al 75%, del valor del proyecto. |
| | | 50.200.000 | | 3. Certificación de la Subdirección de planeación y Sistemas de Información. |
| | TOTAL | | 130.520.000 | |

2. Autorización para la asunción de compromisos que afecten el presupuesto de la vigencia futura 2022, para adicionar los contratos que se encuentren en ejecución.

| Objeto Contractual | Vigencia 2022 | |
|--|---------------------------------|------------|
| PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CON INCLUSION DE TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA: SEDES ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE TUNJA, SEDE SANTA INEIS DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA Y OTRAS SEDES REGIONALES EN DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO. | 59.200.000 | 236.800 |
| | TOTAL_SOLICITUD_VIGENCIA_FUTURA | 59.436.800 |
| CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MOTOS, PLANTA ELÉCTRICA Y MOTOBOMBAS PROPIEDAD DE LA ENTIDAD DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVISTAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS. | 35.000.000. | 140.000. |
| | TOTAL_SOLICITUD_VIGENCIA_FUTURA | 35.140.000 |
| | 35.000.000 | 140.000 |



República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
 Subdirección Administrativa y Financiera

| | | |
|--|-------------------------------------|--------------------|
| SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO, MANO DE OBRA, BOLSA DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES, POR MONTO AGOTABLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE CORPOBOYACÁ | TOTAL_SOLICITUD_VIG ENCIA_FUTURA | 35.140.000 |
| ARRIENDO DE OFICINAS Y DEPÓSITO PARA EL ALMACENAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN EL ARCHIVO CENTRAL Y EL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DE CORPOBOYACÁ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS PRESENTES ESTUDIOS PREVIOS. | 3.850.689 | 15.403 |
| | TOTAL_SOLICITUD_VIG ENCIA_FUTURA | 3.866.092 |
| ARRIENDO DE UN ESPACIO FÍSICO CONSISTENTE EN UNA BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO DE ELEMENTOS DE OFICINA, BIENES MUEBLES Y PARA LA ADECUADA CONSERVACIÓN DE LOS ELEMENTOS Y BIENES DE USE DIARIO INSTITUCIONAL DE LA SEDE ADMINISTRATIVA TUNJA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS PRESENTES ESTUDIOS PREVIOS. | 916.667 | 3.667 |
| | TOTAL_SOLICITUD_VIG ENCIA_FUTURA | 920.334 |
| ARRIENDO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA OFICINAS SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y GESTIÓN AMBIENTAL Y LA OFICINA DE CULTURA AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ "CORPOBOYACÁ", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS. | 4.765.823 | 19.063 |
| | TOTAL_SOLICITUD_VIG ENCIA_FUTURA | 4.784.886 |
| ARRIENDO DE UN ESPACIO FÍSICO CONSISTENTE EN UN INMUEBLE APTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA TERRITORIAL DE CORPOBOYACÁ EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS. | 1.465.139 | 5.861 |
| | TOTAL_SOLICITUD_VIG ENCIA_FUTURA | 1.471.000 |
| ARRIENDO DE UN ESPACIO FÍSICO CONSISTENTE EN UN INMUEBLE APTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA TERRITORIAL DE CORPOBOYACÁ EN EL MUNICIPIO DE PAUNA DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS. | 915.705 | 3.663 |
| | TOTAL_SOLICITUD_VIG ENCIA_FUTURA | 919.368 |
| ARRIENDO DE UN ESPACIO FÍSICO CONSISTENTE EN UN INMUEBLE APTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA TERRITORIAL DE CORPOBOYACÁ, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS PRESENTES ESTUDIOS PREVIOS | 666.667 | 2.667 |
| | TOTAL_SOLICITUD_VIG ENCIA_FUTURA | 669.334 |
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISORIA FISCAL, PARA LA VIGENCIA 2021, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA Y APROBADA POR LA ASAMBLEA CORPORATIVA ORDINARIA DEL 16 DE FEBRERO DE 2021 | 4.583.333 | 18.333 |
| | TOTAL_SOLICITUD_VIG ENCIA_FUTURA | 4.601.666 |
| ARRIENDO DE UN ESPACIO FÍSICO CONSISTENTE EN UN INMUEBLE APTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA TERRITORIAL DE CORPOBOYACÁ EN EL MUNICIPIO DE SOATÁ DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS | 653.487 | 2.614 |
| | TOTAL_SOLICITUD_VIG ENCIA_FUTURA | 656.101 |
| ARRIENDO DE UN ESPACIO FÍSICO CONSISTENTE EN UN INMUEBLE APTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA TERRITORIAL DE CORPOBOYACÁ, EN EL MUNICIPIO DE SOCHA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS | 1.328.188 | 5.313 |
| | TOTAL_SOLICITUD_VIG ENCIA_FUTURA | 1.333.501 |
| CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO ELECTRÓNICO PARA LAS DIFERENTES SEDES DE CORPOBOYACÁ EN: LA SEDE ADMINISTRATIVA DE TUNJA, LABORATORIO DE CALIDAD Y VIVERO EL JORDÁN DE TUNJA, BODEGA DE ALMACÉN, ARCHIVO CENTRAL, SEDE SANTA INÉS DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA, OFICINA MUNICIPIO DE MIRAFLORES, OFICINA MUNICIPIO DE SOATA, OFICINA MUNICIPIO DE SOCHA, OFICINA MUNICIPIO DE PAUNA, OFICINA PUERTO BOYACÁ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS. | 1.666.666 | 6.667 |
| | TOTAL_SOLICITUD_VIG ENCIA_FUTURA | 1.673.333 |
| SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA CON ARMA Y SIN CAN EN LAS SEDES DE TUNJA, OFICINAS TERRITORIALES, VIVEROS Y EN GENERAL TODOS LOS INMUEBLES QUE REQUIERAN DEL SERVICIO EN LA JURISDICCIÓN DE LA ENTIDAD, CON LA INSTALACIÓN, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE CÁMARAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN - CCTV EN LOS DIFERENTES PUESTOS DE VIGILANCIA PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ-CORPOBOYACÁ | 363.000.000 | 1.452.000 |
| | TOTAL_SOLICITUD_VIG ENCIA_FUTURA | 364.452.000 |
| AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS ENTRE CORPOBOYACÁ Y UNA ESAL CON EL FIN DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN, VALORACIÓN Y TRATAMIENTO DE EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE, APREHENDIDOS, COMISADOS, RESCATADOS O ENTREGADOS VOLUNTARIAMENTE A CORPOBOYACÁ; EN LAS INSTALACIONES DE UN HOGAR O CENTRO DE PASO, UBICADO EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOBOYACÁ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES QUE OBRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS REFERENCIA 3299104 PROYECTO MANEJO Y DISPOSICIÓN DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE | 51.446.064 | 205.784 |
| | TOTAL_SOLICITUD_VIG ENCIA_FUTURA | 51.651.848 |
| | TOTAL | 566.716.262 |



ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Director de CORPOBOYACÁ para que según lo establecido en el procedimiento interno se incorporen las novedades al presupuesto vigente.

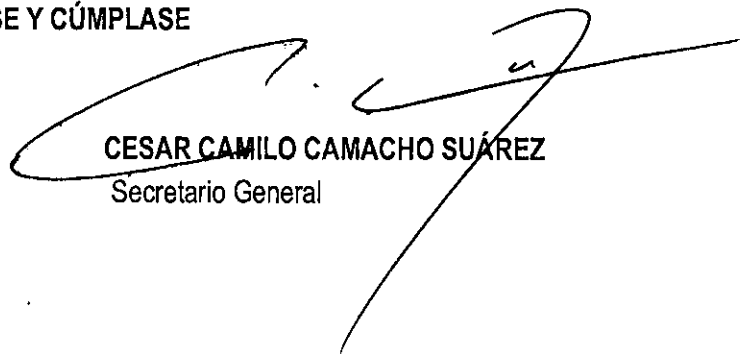
ARTICULO TERCERO: Forman parte integral del presente Acuerdo, los formatos de registro FRF - 11 con la respectiva justificación jurídica y técnico-económica, los certificados de disponibilidad presupuestal, los registros presupuestales de los contratos en ejecución y las certificaciones con el concepto previo y favorable de la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información de la Corporación.


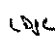
10

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


SARA LORENA VEGA FLOREZ
Presidente


CESAR CAMILO CAMACHO SUÁREZ
Secretario General

Elaboró: Yolanda Monroy Olarte 
Revisó: Luz Deyanira González Castillo. 
Revisó: Cesar Camilo Camacho Suarez.
Aprobó: Herman Estif Amaya Téllez

Archivo: 170-41 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES.